

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un trimestre 1.500 ptas.
Un semestre 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:
Linea o fracción de línea 60 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 323

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE ECONOMIA
DE AVILA

**RESOLUCION DE LA
DELEGACION TERRITORIAL
DE ECONOMIA Y HACIENDA,
POR LA QUE SE DECLARA
FRANCO Y REGISTRABLE EL
TERRENO DE DIVERSOS DERE-
CHOS MINEROS, COMO CONSE-
CUENCIA DE CONCURSO.**

La Delegación Territorial de la
Consejería de Economía y Ha-
cienda, en Avila,

HACE SABER QUE:

Como consecuencia de la cele-
bración del Concurso público
anunciado en el Boletín Oficial
del Estado de 13 de mayo de 1987,
sobre registros mineros caduca-
dos, y en aplicación de lo estable-
cido en el artículo 73 del Regla-
mento General para el Régimen
de la Minería de 25 de agosto de
1978; se declara franco y regis-
trable, con excepción de las su-
perficie solicitadas admitidas a
trámite, el terreno de los derechos
mineros que se señalan a conti-
nuación, con expresión de núme-
ro, nombre, mineral, cuadrículas
y términos municipales:

709; URRACA II; Cuarzo; 600
cuadrículas; Navalperal de Pina-
res y La Cañada.

710; LUANCO; Feldespato y
cuarzo; 2.538 cuadrículas; Carpio
Medianero, Diego Alvaro y otros.

721; MARY; Feldespato; 130
cuadrículas; Malpartida de Cor-
neja y Becedillas.

767 bis; AVIGOVIA; Cuarzo y
Feldespato; 13 cuadrículas; San-
chidrián y Maello.

775 bis; PENDULO; Wolframio;
22 cuadrículas; Peguerinos.

795; CONCHITA; Feldespato;
40 cuadrículas; Villafranca, Ca-
sas del Puerto y otros.

803; NUEVA LAURITA; Sec-
ción C; 162 cuadrículas; Ojos Al-
bos y otros.

824; SANTIAGO; Arcilla; 4
cuadrículas; Riofrio y Cabañas.

827; SANTA TERESA; Sec-
ción C; 108 cuadrículas; Villato-
ro, Mengamuñoz, Cepeda y otros.

830 bis; SOTILLO; Sección C;
280 cuadrículas; Aldeavieja, Blas-
coeles y otros.

877; AVILA; Sección C; 2.340
cuadrículas; San Pedro del Arro-
yo, Aveinte y otros.

878; PIEDRAHITA; Sección C;
1.071 cuadrículas; Villafranca de
la Sierra Navacepedilla y otros.

Pudiendo solicitar los terrenos
indicados transcurridos ocho días
desde la publicación de este anun-
cio en el Boletín Oficial del Estado.
Avila, 20 de enero de 1988.

El Jefe de servicio, Accidental,
Illegible.

Número 324

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE ECONOMIA
DE AVILA

**RESOLUCION DE LA
DELEGACION TERRITORIAL
DE ECONOMIA Y HACIENDA,**

**POR LA QUE SE DECLARA
FRANCO Y REGISTRABLE EL
TERRENO DE DIVERSOS DERE-
CHOS MINEROS, COMO CONSE-
CUENCIA DE CONCURSO.**

La Delegación Territorial de la
Consejería de Economía y Ha-
cienda, en Avila,

HACE SABER QUE:

Como consecuencia de la cele-
bración del Concurso público
anunciado en el Boletín Oficial
del Estado de 13 de mayo de 1987,
sobre registros mineros caduca-
dos, y en aplicación de lo estable-
cido en el artículo 73 del Regla-
mento General para el Régimen
de la Minería de 25 de agosto de
1978; se declara franco y regis-
trable, con excepción de las su-
perficie solicitadas admitidas a
trámite, el terreno de los derechos
mineros que se señalan a conti-
nuación, con expresión de núme-
ro, nombre, mineral, cuadrículas
mineras y términos municipales:

618 bis. 1; ASTURIANA; Bari-
tina; 42 pertenencias; Higuera
de las Dueñas.

681; LA ALEGRIA; Wolframio;
25 pertenencias; Bonilla de la
Sierra.

745 bis; GUADARRAMA; Wol-
framio y estaño; 10 pertenencias;
Peguerinos.

763 bis; DON PEPE; Hierro;
3 cuadrículas; Peguerinos.

797; LA TRUCHA; Sección C;
135 cuadrículas; Pascualcobo,
Tórtoles y otros.

861; MANUEL; Rocas Orna-
mentales; 4 cuadrículas; El Losar
del Barco.

870; LA CAÑADA; Carbones; 360 cuadrículas; El Herradón, Tornadizos y otros.

871; EL COLMENAR; Arcilla y turba; 1.575 cuadrículas; Barajas, Hoyocasero y otros.

872; MUÑANA; Carbones; 315 cuadrículas; Muñana, Blacha, Muñotello y otros.

879; CILLAN; Sección c; 1.989 cuadrículas; Mancera de Arriba, Blascomillán y otros.

Pudiendo solicitar los terrenos indicados después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 20 de enero de 1988.

El Jefe de servicio, Accidental, *Ilegible*.

Número 416

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo; en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada don Aurelio Delgado Martín, domiciliada en Burgohondo, calle Mayor, número 13, en expediente número 1.134/82, y otro; por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

BARREIROS AV-4495.B, Camión valorado en 280.000 pesetas (doscientas ochenta mil pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 24 de marzo, a las trece horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en

la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133.2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 417

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada don Antonio Cruz Agudo, domiciliada en Maello, Calle Centeno número 1, en expediente número 972/80 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de ocho

días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

CITROEN 2 CV, AV-2452.C, Turismo valorado en 60.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 24 de marzo, a las trece horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133.2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 418

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Tra-

bajo, en Providencia de esta fecha; dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada don Carlos Rubio Zamorano, domiciliada en Avila, c/ Castillo de la Mota, 3, 3.º A, en expediente número 1.504/82 y otro, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

RENAULT 9, SG-6676-C, Turismo. Valor del vehículo: 240.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 24 de marzo, a las trece horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133.2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en

Avila, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 322

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuraran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Relación de notificaciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

RECURSOS CUOTA BENEFICIOS

Nombre, Barderas Reviejo, Adela; domicilio, Doctor Fléming, s/n.; localidad, Sotillo de la Adrada, Avila; ejercicio, 1977; resolución, Anulación liquidación ejercicio referencia; año contraído, 1987; número referencia, 2.334.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO

Trascurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio

para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

RECLAMACIONES

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 de enero de 1988.

Jefe Dependencia Gestión Tributaria, *Ilegible*.

Número 406

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas

CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo, la siguiente petición de concesión:

NOTA

C. P. - 9116 - AV.

PETICIONARIO: D. José Conde García.—Horcajo de las Torres (Avila).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 26,4 hectáreas.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 15,8 litros/segundo.

ACUIFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 8 B.

**TERMINOS MUNICIPALES
DONDE RADICAN LAS OBRAS:**
Horcajo de las Torres.

Parcelas 367, 368 del Polígono 17.B y parcela 363 del Polígono 17-A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R. D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda accederse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 28 de enero de 1988.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en

providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 384/87, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Jesús Sáenz Redondo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia le celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 27 de abril, 15 de julio y 14 de septiembre de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 861.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA NUMERO DOS.—Local en planta de semisótano, de 332 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, rampa de acceso y cimientos del edificio a otro solar de Jesús Sáenz Redondo; derecha entrando, local/garaje; izquierda, cimientos del edificio a otro solar de Jesús Sáenz Redondo; fondo, parcela de Alfonso y Francisco Castellote. Dicha finca está emplazada en la casa sita en Las Navas del Marqués y su Travesía del Saúco, número 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrosos al tomo 498, libro 55, folio 45, finca 4.714.

Responde de 600.000 pesetas de principal, intereses y comisiones de tres años y 90.000 pesetas para costas y gastos y se valora a efectos de subasta en la suma de pesetas 861.000.

Se señala como domicilio para requerimientos y notificaciones, por la entidad acreedora, el que consta oficialmente y por el deudor el que tiene en Las Navas del Marqués, Avenida del Gesneralísimo, 54.

—345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, al número 193/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a once de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Prime-

ra Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado, don Jaime Navasqués Cobián, y de la otra como demandados don Antonio Fernández Gómez y D.^{ña} Araceli Alvarez Ayuso, por su incomparencia en situación de rebelión, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Antonio Fernández Gómez y doña Araceli Alvarez Ayuso, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 312.883 de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—346

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido, don Fernando de Mateo Menéndez, en juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que obra en este Juzgado con el número 51/87, en providencia de esta fecha, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Agustín González González, como representante de la Sociedad Mercantil Río Tormes de

Gredos y contra don José Luis Aizpuru Morales, se ha acordado practicar el siguiente requerimiento:

Que, sea requerido el deudor don José Luis Aizpuru Morales, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el plazo de diez días satisfaga a la Entidad actora el crédito hipotecario ascendiente a la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000) de principal, un millón cincuenta y seis mil pesetas (1.056.000) de intereses vencidos, más cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000) para gastos y costas, sin perjuicio del más o del menos, haciéndole entrega de copias y documentos.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a don José Luis Aizpuru Morales, por ser desconocido su domicilio, a los efectos y por el término indicado, expido la presente en Piedrahita, a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—515

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Manuel N. Vázquez Ruiz,
Juez de Distrito de Avila.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 119/87, se tramita juicio verbal de desahucio, a instancia de don Alejandro Gómez del Monte, contra Cayetano Torval Martín y Julián Esteban Torval, sobre desahucio por falta de pago, y en virtud de la sentencia dictada en dichos autos, declarada firme, se requiere a dichos demandados, para que dentro del término de quince días, dejen libre y a disposición del autor, el local comercial, sito en Avila, calle Conde Don Ramón, 25, bajo, y con el apercibimiento de proceder a su lanzamiento, sin más prórroga ni consideración alguna.

Dado en Avila, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—502

Ayuntamiento de Muñoteyo

E D I C T O

Por don Gregorio Ricardo Jiménez Gómez, se solicita licencia mu-

nicipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Mesón, en la calle de la Iglesia, número 68, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muñotello, 29 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—8

Ayuntamiento de Casavieja

E D I C T O

Por parte de doña Julia Sánchez del Castillo, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento público destinado a Frutería-Pescadería, en la finca número 46 de la calle Reloj de este municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casavieja, 30 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Victor Gómez Muñoz*.

—28

Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

Por doña María Isabel Linares Blázquez, vecina de esta localidad, se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia de apertura de un local destinado a Venta de Ropa, situado en la calle Las Barrancas.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas, formulen en el plazo de

quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

La Adrada, a 14 de enero de 1988.

El Alcalde, *José Manuel López Martínez*.

—165

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1987, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del actual Presupuesto General para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupues. Partida	Aumento Pesetas	Consi. act. (incl. au.) Pesetas
161.6	100.000	1.800.000
171-1.6	200.000	1.800.000
211-1	50.000	850.000
223-3	50.000	850.000
223-6	24.000	624.000
254-6	100.000	1.000.000
254-7	200.000	800.000
256-6	50.000	350.000
257.6	375.000	3.875.000
259-6	100.000	700.000
261-6	50.000	350.000
263-6	50.000	350.000
955.9	1.000	1.000.038

DEDUCCIONES

Aplicación Presupues. Partida	Deducción Pesetas	Consignac. que queda Pesetas
611-8	1.000.000	0
661-6	350.000	3.150.000

RECURSOS A UTILIZAR

Transferencias de otras partidas, 1.350.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 17.500.000 pesetas.
 Capítulo 2.º: 20.849.000 pesetas.
 Capítulo 3.º: 1.900.000 pesetas.
 Capítulo 4.º: 1.351.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 30.021.562 pesetas.
 Capítulo 7.º: 100.000 pesetas.
 Capítulo 9.º: 1.278.438 pesetas.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Navaluenga, 26 de enero de 1988.

El Presidente, *Domingo Corrajejo QuirOga*.

—295

Ayuntamiento de Navalosa

A N U N C I O

Esta Corporación convoca licitación pública para enajenar mediante subasta pública con carácter de urgencia, el aprovechamiento maderable Lote 1.º, 88, en el M. U. P. número 45, con las siguientes condiciones:

OBJETO:—La enajenación de 1.201 pies secos de pino pináster, previamente apeados, que cubren 750 metros cúbicos con corteza, localizados en el Rodal 5.º. Valor por metro cúbico, 2.500 pesetas. Valor de tasación, 1.875.000 pesetas. Valor índice, 2.343.750 pesetas. Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura. El adjudicatario podrá utilizar como vías de saca, las del monte.

TIPO DE LICITACION.—No se admitirán proposiciones que no cubran al menos el valor de tasación más arriba señalado. El remate se incrementará en un 4 por 100 en concepto de compensación por IVA.

DURACION DEL CONTRATO.—El adjudicatario deberá efectuar el aprovechamiento antes del día 31 de julio de 1988.

PAGO DEL PRECIO.—El remate se abonará del siguiente modo: el 50 por 100, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y antes de la formalización del contrato. El otro 50 por 100 antes de retirar la madera. De este porcentaje se ingresará en el Fondo de Mejoras, el 15 por 100 en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas.

GARANTIAS.— Provisional: 3 por 100 del valor de tasación; definitiva: 6 por 100 del remate. Se constituirá en metálico en la Depositaria Municipal.

SUBASTA.—La subasta se celebrará ante la Mesa de Contratación establecida al efecto, a las 12 horas del día undécimo primero siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos preparatorios, de formalización de contrato, anuncios, impuestos y gastos de operaciones facultativas.

PROPOSICIONES.—Se presentarán de 17 a 20 horas en la Secretaría municipal, durante los diez días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A la proposición se adjuntarán los siguientes documentos:

- Resguardo de constitución de la fianza provisional.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.
- Fotocopia de Documento de Calificación Empresarial.
- Declaración expresa, en los términos establecidos en el R. D. 1.462/1985, de 3 de julio, de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Cuando se concurra por representación, poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOCICION.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bas-

tanteado que acompaño), entera. do de la subasta anunciada por el Auntamiento de Navalosa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de 1.201 pies de pino pinaster, en el M. U. P. número 45, Rodal 5.º, Lote 1.º/88, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-adminis. trativas aprobados al efecto, cuyo contenido conoce y acepta, manifiesta que está interesado en que se le adjudique el citado aprovechamiento, ofreciendo para ello la cantidad de (.....) pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES.
—En la Secretaría de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, podrá examinarse el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Ayuntamiento, el 19 de enero del corriente, pudiendo presentarse durante los 8 días hábiles siguientes al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las reclamaciones que se estimen procedentes. En este supuesto, la licitación se aplazará cuanto sea preciso.

En Navalosa, a 27 de enero de 1988.

El Alcalde-Presidente, *Máximo González González.*

—333

Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

A N U N C I O

SUBASTA MADERAS

En cumplimiento del acuerdo de esta Corporación, se anuncia la siguiente subasta de maderas:

1. OBJETO DE LA SUBASTA.
—El aprovechamiento ordinario de maderas en el monte número 85 «Pinar del Valle», año 1988, de 200 pinos pinaster, que cubican 170 metros cúbicos sin corteza (equivalentes a 225 metros cúbicos con corteza y sus leños, a realizar durante el año de 1988.

2. PLIEGO DE CONDICIONES.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las diez a las 13 horas a partir del siguiente a la inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. GARANTIA PARA LA SUBASTA.—Provisional del 3 por 100 del tipo de tasación, y que asciende a veintiuna mil cuatrocientas veinte pesetas (21.420). La garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del valor de la adjudicación.

4. PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.—Directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y concluirá el último día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

5. APERTURA DE PLIEGOS.—Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, por la Mesa de Licitación, a las trece horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. TIPO DE LICITACION.—Tasación setecientos catorce mil pesetas (714.000); Índice, ochocientas noventa y dos mil quinientas pesetas (892.500). Más el 4 por 100 en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

7. SEGUNDA SUBASTA.—Sin más aviso, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles de celebrarse la primera y a la misma hora.

8. DERECHOS DE TANTEO.—Este Ayuntamiento se reserva este derecho con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. REVISION DE CUBICACION.—Los aprovechamientos se realizarán con revisión de cubicación, según consta de manera expresa en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas.

10. EXPOSICION DE LOS PLIEGOS.—En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por término de diez días, que serán resueltas por la Corporación al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. FORMA DE LOS PAGOS.
—De acuerdo con la condición tercera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

12. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.— Los señalados en las condiciones 9 y 10 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

13. DOCUMENTACION PARA LA SUBASTA.—Se acompañará a la proposición, en pliego aparte, los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y

d) Carta de Pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado o lacrado, y se ajustarán al modelo de proposición que se inserta.

MODELO DE PROPOSICION

D. (nombre y dos apellidos), de profesión enterado del contenido y siendo vecino de con Documento Nacional de Identidad número en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número del día de de 1988, y Pliegos de condiciones para la Subasta de 200 pinos pinaster, que cubican 170 metros cúbicos sin corteza (equivalentes a 225 metros cúbicos con corteza) y sus leños, en el Monte número 85, de la pertenencia de este Ayuntamiento, se obliga a efectuar el aprovechamiento señalado en los Pliegos, en la cantidad de (en letra pesetas, más el 4 por 100 en concepto de IVA, habiendo hecho el depósito del 3 por 100 del tipo de Tasación, conforme acredita con la Carta de Pago adjunta.

(Fecha y firma del proponente)
San Juan de la Nava, a 29 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible.*

Ayuntamiento de Muñosancho

A N U N C I O

A los efectos de los artículos 70,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 190 del Texto Refundido de Régimen Local de 9-2.86; se hace público el acuerdo de Imposición de los Tributos, y de aprobación o modificación de las Ordenanzas Fiscales, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1987 y, contra el que, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende aprobado definitivamente, y, para su aplicación a partir de 1 de enero de 1988.

A) TEXTO DEL ACUERDO:

Por mayoría absoluta, aplicar la imposición de los siguientes Tributos:

Ordenanza por prestación del servicio de Alcantarillado, con la siguiente Tarifa: Por mes, y, aco. metida de agua limpia o sucia, o ambas; doscientas pesetas.

ORDENANZA POR LICENCIA DE OBRAS: Tarifas. Por obra menor, mínimo: quinientas pesetas; y, con presupuesto: el cinco por ciento de su valor. Obras no consideradas como menores, el uno y medio por ciento del presupuesto de ejecución. Obras de fontanería y alcantarillado, por acometida de agua limpia o sucia, o ambas; por cada vivienda o actividad, pesetas: treinta mil.

ORDENANZA POR TRANSITO DE GANADOS: TARIFAS:

Por cada cabeza de ganado vacuno, caballo y mular, 150 pesetas año.

Por cada cabeza de ganado asnal, 50 pesetas año.

Por cada cabeza de ganado lanar o cabrio, 15 pesetas año.

ORDENANZA SOBRE RIELES, POSTES, CABLES Y PALOMILLAS, ETC., SOBRE LA VIA PUBLICA: Gravará el aprovechamiento por la Empresa explotadora, el uno y medio por ciento, sobre la facturación.

En Muñosancho, a 15 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—356

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

A N U N C I O

Habiéndose solicitado por parte de D. Claudio Jiménez Alonso, contratista de obras, la devolución de fianzas definitivas por importe de 217.473 pesetas y 190.741 pesetas, depositadas para responder de obras de acondicionamiento de Plaza de España y obras de realización de farmacia en Avenida del Generalísimo, s/n., se anuncia a fin de que en plazo de quince días, puedan presentar en su caso alegaciones los que creyeren tener algún derecho exigible contra dicho contratista, por razón de los contratos garantizados.

Navarredonda de Gredos, a 29 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—369

Ayuntamiento de San Martín de La Vega del Alberche

A N U N C I O

Por don Juan Muñoz Hernández, domiciliado en la calle Estanco, s/n., se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en local situado en la calle Estanco, s/n., de esta población.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, a los efectos de que las personas que pudieran sentirse afectadas, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones, en su caso, deberán presentarse por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de la Vega del Alberche, a 3 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—401

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

E D I C T O

Por don José Luis Llorente Borregón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Instalaciones Ganaderas, en Villar de Matababras, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, 4 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—428

Ayuntamiento de Navalacruz

A N U N C I O

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reses Mostrencas, se hace público que en el Corral del Concejo de este municipio, se encuentra depositada una yegua sin señal ni hierro, de 3-4 años de edad, capa alazana, con crines y cola rubios y franja blanca estrecha en careta, que ha aparecido extraviada en esta jurisdicción.

Navalacruz, a 9 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—495

Ayuntamiento de Mambias

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1987, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de suplemento de créditos que afecta al vigente Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

1. Retribuciones del personal, 4.856 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 410.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 924.657 pesetas.

Total, 1.339.513 pesetas.

El total importe queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto anterior.

En Mambias, a 28 de enero de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—353